



NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20159030054971

Pág. 1 de 1

Nobsa, 30-12-2015

Señor:
JOSÉ LEOPOLDO SÁNCHEZ ESTUPIÑÁN
Carrera 10B-1 No. 42-46
Sogamoso - Boyacá

**Ref.: Respuesta a solicitud de certificación del estado actual del expediente No. 070-93.
Radicado en el Punto de Atención de la Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería
bajo el No. 20159030083522 del primero (01) de diciembre de 2015.**

Estimado señor Sánchez:

En atención a lo solicitado mediante el oficio de la referencia y teniendo en cuenta que se allega la Factura No. 1076 por la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE, por concepto de certificación del estado actual del expediente No. 070-93, me permito remitirle dicha Certificación expedida por el Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería.

Anexo lo enunciado en un (1) folio,

Espero haber atendido de forma satisfactoria su petición.

Atentamente,


LINA ROCÍO MARTÍNEZ CHAPARRO
Gestor Punto de Atención Regional Nobsa
Con asignaciones de coordinadora

Anexos: Un (1) Folio. Certificación Estado Expediente 070-93
Copias: No aplica
Revisó: No aplica
Proyectó: Diana Carolina Guatibonza Rincón/ **Abogada PARN**
Fecha de elaboración: 29 de diciembre de 2015
Número de radicado que responde: 20159030083522
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: Expediente 070-93

*

Certificado No. 345 del 30 de diciembre de 2015

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

CERTIFICA

Que el dieciséis (16) de julio de 1993, se suscribió entre CARBONES DE COLOMBIA S.A. – CARBOCOL S.A., y la COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CARBÓN DE LA PROVINCIA DE VALDERRAMA – COOPROVAL LTDA., Contrato en Virtud de Aporte No. 070-93, para el desarrollo de un proyecto carbonífero en sus etapas de construcción y montaje y explotación, ubicado en jurisdicción del municipio de SOCHA, departamento de BOYACÁ, por el término de diez (10) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Minero Nacional. (Folios 1 a 13).

Dicho contrato fue inscrito en el Registro Minero Nacional el día veintiséis (26) de octubre de 1994.

El quince (15) de abril de 1996, se suscribió OTROSÍ No. 01 al Contrato No. 070-93 de Pequeña explotación carbonífera suscrito con CARBOCOL; por medio del cual se amplía el área inicialmente otorgada en el Contrato No. 070-93. Acto inscrito en el Registro Minero Nacional el diecinueve (19) de marzo de 1997. (Folios 98 a 101).

A través de la Resolución No. 130 del veintiséis (26) de mayo de 2006, se resolvió prorrogar el Contrato No. 070-93, por el término de diez (10) años, contados a partir de la fecha inicial de terminación, es decir desde el veintiséis de octubre de 2004. Dicha resolución fue inscrita en el Registro Minero Nacional el veintidós (22) de agosto de 2006. (Folios 407 a 409).

Una vez revisado el expediente del Contrato en mención, se observa que obra a folio 699, con el radicado No. 20139030067422 del dos (02) de diciembre de 2013, el documento mediante el cual se realiza solicitud de prórroga del término de duración del Contrato por 10 años.

A la fecha la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra evaluando técnica y jurídicamente la solicitud de prórroga, para lo cual es necesario realizar estudio técnico de superposiciones por parte del área de evaluación de modificación a títulos mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación con el fin de establecer si en la actualidad el área inicialmente concedida presenta superposiciones con zonas de exclusión o de restricción ambiental.

Así mismo, resulta pertinente precisar que para la evaluación técnica y jurídica de la solicitud de prórroga, la autoridad minera evaluará el cumplimiento de las obligaciones exigibles hasta la fecha que tuvo vigencia el título No 070-93 y adicionalmente las exigidas en el Decreto No 0943 del catorce (14) de Mayo de 2013.

De conformidad con el concepto jurídico No 20131200036333 emitido por la Oficina Asesora Jurídica de la agencia Nacional de Minería el día 03 de abril de 2013, para la autoridad minera es dable precisar que a la fecha el Título No 070-93 goza de una eventual presunción de vigencia.

Esta constancia se firma en Nobsa, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2015.

[Firma manuscrita]
LINA ROCÍO MARTÍNEZ CHAPARRO
 Gestor Punto de Atención Regional Nobsa
 Con asignaciones de coordinadora

Copia al Expediente 070-93
 Diana Guatibonza



ESTE CONTRATO SE REGULA POR EL DECR.228/95 Y
 NORMAS REGLAMENTARIAS;ART.981 SIGUIENTES Y
 COMPLEMENTARIOS DEL CODIGO DE COMERCIO.
 M.E
 GUIA



07/01/2016	15:04	TUNJA			C	CORTESIA	175000158513
DE: JOSE LEOPOLDO SANCHEZ ESTUPINAN			01-001-0011055		DESTINO: NOBSA-BOYACA 17		
DIRECCION: CARRERA 10 B -1 # 42-46			TELEFONO 2201999		PARA: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA		
DIRECCION: KILOMETRO 5 VIA SOGAMOSO - NOBSA			TELEFONO 2201999		DIRECCION: KILOMETRO 5 VIA SOGAMOSO - NOBSA		
UNIDADES	PESO (Kg)	VOLUMEN (M3)	PESO A COERAR	PESO (Gms)	VALOR DECLARADO	NO RECIBE LOS SABADOS	CITA PARA ENTREGAR
1	0	1	1		10000	<input type="checkbox"/>	RECIBI A SATISFACCION: NOMBRE(S) Y APELLIDOS
FLETE	C.MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE		DICE CONTENER		
0	0	0	0		2015903005497		
DEV 174001357250 / 81-COORDINAR LA ENTRE				HOMBRE Y APELLIDO		CC	
						DIA MES AÑO HORA MIN	

-DESTINATARIO- Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic/2002 FOPER55

Regional Nobsa Kilómetro 5 Via Sogamoso - Nobsa
 TELEFAX:(+8) 7717620 NIT 900500018-2.